

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 12 de febrero de 2007.—La Secretario Judicial.—9.552.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/01/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama a la Dama Legionaria Doña Yulannys Gomeris Marte Cuevas, hija de Jorge Nicolás y Yuderkis María, natural de Nizao (República Dominicana), de profesión militar, con fecha de nacimiento 30/04/1986, con DNI n.º X-4172173-D, con último domicilio conocido en Calle Largo Caballero, n.º 89, Almería, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 14 de febrero de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—8.637.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/08/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Luis Antonio Rota Cortés, con fecha de nacimiento 10/06/1980, con DNI n.º 25.719.071-B, con último domicilio conocido en Plaza Pablo Iglesias, 24 de Viator (Almería).

Almería, 14 de febrero de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—8.639.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/53/06, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Luis Antonio Rota Cortés, con fecha de nacimiento 10/06/1980, con DNI n.º 25.719.071-B, con último domicilio conocido en Plaza Pablo Iglesias, 24 de Viator (Almería).

Almería, 14 de febrero de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—8.640.

Juzgados militares

Don Damián Maximiliano Guido, con NIE n.º X-4087031-T, último domicilio conocido en c/ Tono, n.º 1-4.º D, Sangonera la Verde (Murcia), a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/247/06, por presunto delito de Abandono de Destino del artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 9 de febrero de 2007.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—8.673.

Juzgados militares

Don Adrián Félix Ramos, con D.N.I. n.º 54.098.628-Y, hijo de Miguel y de Carmen, natural de Almería, de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graduación militar de Caballero Legionario, inculcado en el procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 26/37/06, por un presunto delito de «abandono de destino», y con destino en el Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión de Melilla, comparecerá en el término de diez días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado, del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la c/ Gabriel de Morales, n.º 1-2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura del citado Caballero Legionario que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 13 de febrero de 2007.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—8.736.